JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2021 0780

Visto la solicitud efectuada por la parte demandante, conforme a lo previsto en el inciso 1° del artículo 92 del C.G.P, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Autorízase el retiro de la demanda ejecutiva de Bienes y Proyectos Inmobiliarios SAS contra Zoila Patricia Valenzuela Marín, Mayra Paola Valenzuela Marín, Fernando Rincón Preciado y Michael Gutiérrez Manzano y sus anexos, sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
86051693244faae9e125b176c963b1303f1397a2d637830090ba47219133e62a
Documento generado en 02/11/2021 04:53:50 PM

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-190 de 3 de noviembre de 2021

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica